



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2008-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Vista: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Junio del 2,008, la propuesta de Ordenanza Municipal de Prórroga de los Certificados de Habilitación Vehicular, el dictamen favorable de la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público y el Informe Legal s/n de fecha 19 de Junio del 2008;

Considerando:

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. c) del Art. 18° de la Ordenanza Municipal N° 010-2006-MPT, es requisito indispensable para la prestación del servicio de transporte regular de pasajeros de la Provincia de Trujillo, la obtención del correspondiente Certificado de Habilitación Vehicular individual para cada vehículo de una determinada flota;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 21° de la acotada Ordenanza Municipal, los Certificados de habilitación Vehicular para la prestación del servicio de transporte regular de pasajeros de la Provincia de Trujillo tienen una vigencia de dos años;

Que, los Certificados de Habilitación Vehicular para la prestación del servicio de transporte regular de pasajeros de la Provincia de Trujillo vencieron todos el 31 de marzo del 2008, habiéndose prorrogado su vigencia hasta el 30 de Junio del 2008 en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 009-2008-MPT;

Que, subsisten las causas expresadas en la acotada Ordenanza Municipal y que motivaron la mencionada prórroga;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por los Arts. 9°, Inc. 8 y 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con dispensa de lectura y aprobación del Acta correspondiente, el Concejo Provincial de Trujillo, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTICULO UNICO.- Prorrogar, hasta el 30 de Septiembre del 2008, la vigencia de los Certificados de Habilitación Vehicular para la prestación del servicio de transporte regular de pasajeros de la Provincia de Trujillo, a que se refiere la Ordenanza Municipal N° 010-2006-MPT.

Por tanto:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Trujillo, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil ocho.





CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO *LA REPUBLICA*
EDICION DE FECHA *01-07-08*